



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
11 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones en ausencia del segundo informe periódico de Gambia* **

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto y derecho a un recurso efectivo (art. 2)

1. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas por el nuevo Gobierno para garantizar la protección de los derechos humanos de conformidad con el Pacto y sobre las medidas de transición adoptadas en los planos legislativo, estratégico e institucional para reformar la legislación y las políticas. En ese contexto, ¿en qué ámbitos prioritarios tiene el nuevo Gobierno la intención de aplicar medidas?
2. Sírvanse indicar el grado en que las disposiciones del Pacto han sido invocadas en los tribunales nacionales del Estado parte. Proporcionen información sobre los esfuerzos realizados para armonizar el derecho positivo, el derecho consuetudinario y el derecho islámico con la Constitución, y sobre las iniciativas emprendidas para hacer efectivas las disposiciones del Pacto, en particular capacitando al personal de la judicatura, la fiscalía y la abogacía en relación con los derechos amparados por el Pacto.
3. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los recursos judiciales mediante la resolución de los casos acumulados en los tribunales nacionales. Igualmente, describan las medidas adoptadas para poner fin al incumplimiento recurrente de las resoluciones y las sentencias judiciales relacionadas con los derechos humanos, en particular las dictadas por la Corte de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en los casos de *Musa Saidu Khan c. la República de Gambia* (demanda núm. ECW/CCJAPP/11107) y de *Chief Ebrima Manneh c. la República de Gambia* (demanda núm. ECW/CCJ/JUD/03/08).
4. De acuerdo con la información de que dispone el Comité, el 22 de agosto de 2013, las principales partes interesadas aprobaron, con el apoyo de la Secretaría del Commonwealth, un proyecto de ley para crear una comisión nacional de derechos humanos. Sírvanse informar de la situación de ese proyecto de ley, que tiene por objeto establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Informen también sobre las iniciativas emprendidas para establecer, como estructura gubernamental de carácter permanente (ministerial, interministerial o institucionalmente independiente), un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento cuyo mandato sea coordinar y preparar los informes que deban presentarse a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, así como colaborar con dichos mecanismos.

* Aprobada por el Comité en su 121^{er} período de sesiones (16 de octubre a 10 de noviembre de 2017).

** El segundo informe periódico de Gambia debía presentarse el 21 de junio de 1985.



Violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado (arts. 2, 6, 7, 9 y 14)

5. Sírvanse señalar si el Estado parte tiene la intención de establecer un mecanismo para investigar las violaciones de los derechos humanos que se cometieron durante el régimen anterior, en especial las torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, y ofrecer reparación a las víctimas. Señalen qué medidas se han adoptado para derogar: a) el anexo 2, párrafo 13, de la Constitución, que otorga inmunidad retroactiva a los miembros del Consejo Revolucionario Provisional de las Fuerzas Armadas; y b) la Ley de Enmienda sobre la Inmunidad, de 2001, que en la práctica otorga inmunidad judicial a los miembros de las fuerzas de seguridad.

Estado de emergencia y medidas de lucha contra el terrorismo (arts. 4, 7 y 9)

6. Sírvanse explicar las medidas que se estén emprendiendo para garantizar la plena compatibilidad con el artículo 4, párrafo 2, del Pacto del artículo 35, párrafo 2, de la Constitución, que establece la posibilidad, durante los estados de emergencia, de suspender derechos que el Pacto no permite suspender. Informen acerca del estado de emergencia declarado el 17 de enero de 2017, en particular si sigue vigente y si el Estado parte tiene la intención de revocarlo. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para documentar todas las violaciones de los derechos humanos reconocidos en el Pacto cometidas durante el estado de emergencia, así como las iniciativas que se estén emprendiendo para investigar y reparar las violaciones de los derechos que no fueron suspendidos.

7. Sírvanse aportar información sobre la definición de terrorismo que figura en la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2002, y sobre las causas incoadas por actos de terrorismo y sus resultados, incluidas las penas impuestas. Apórtese también información sobre las salvaguardias legales de que disponen las personas sospechosas o acusadas de terrorismo o de delitos afines.

No discriminación e igualdad entre hombres y mujeres (arts. 2, 3, 25 y 26)

8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar: a) la condición de la mujer en la vida política, económica y social del país; b) el porcentaje de mujeres que ocupan puestos decisorios, tanto en el sector privado como en el público; y c) las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres y niñas. Señálense las iniciativas adoptadas para eliminar las normas culturales, prácticas y tradiciones nocivas que persisten, así como las actitudes patriarcales y los estereotipos profundamente arraigados sobre los papeles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres.

9. Sírvanse contestar a la información según la cual las cuestiones relacionadas con el matrimonio, el divorcio, las sucesiones, los bienes conyugales, la adopción, la sepultura y la cesión de bienes al morir están reguladas por el derecho islámico o el derecho consuetudinario, que contienen disposiciones discriminatorias contra la mujer. ¿Qué pasos se están dando para derogar esas disposiciones, que al parecer han sido codificadas en la Ley de la Mujer, de 2010? ¿Qué medidas se han adoptado a fin de eliminar las prácticas nocivas del matrimonio infantil y el levirato e ilegalizar la poligamia? Indíquese también la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para los niños como para las niñas.

Derecho a la vida (art. 6)

10. Sírvanse describir las medidas adoptadas para investigar los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales supuestamente cometidas por las fuerzas de seguridad, entre ellas la Agencia Nacional de Inteligencia y el Organismo Nacional de Fiscalización de la Droga, así como por escuadrones paramilitares, entre ellos los conocidos

como “Black” o “Junglers”, que atacaron a disidentes políticos y periodistas, entre otras personas. Sírvanse indicar: a) el número de investigaciones abiertas contra los presuntos autores; b) las acusaciones formuladas contra ellos; c) el número de casos archivados y las razones de la decisión; d) el número de autores que han sido condenados y la naturaleza de las penas; y e) si las víctimas han sido debidamente indemnizadas o rehabilitadas.

11. ¿Tiene el nuevo Gobierno la intención de armonizar el artículo 18 de la Constitución, que ofrece un amplio margen de discreción a los agentes del orden en cuanto al uso de la fuerza, con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley? Sírvanse ofrecer información respecto de las demás normas jurídicas en vigor en el Estado parte para regular el uso apropiado de la fuerza y de las armas de fuego por los agentes del orden y sobre la fuente de esas normas en el ordenamiento jurídico interno. ¿Qué avances se han logrado con respecto a la revisión del Código de Conducta para el Ministerio del Interior y los Servicios de Seguridad Dependientes del Ministerio? Sírvanse explicar qué iniciativas ha adoptado el Estado para garantizar que esa normativa sea respetada en la práctica por las fuerzas del orden y el personal de seguridad.

12. La información de que dispone el Comité indica que, a pesar de la moratoria *de facto* vigente cuando se reintrodujo la pena de muerte en 1995, el Estado parte ejecutó en agosto de 2012 a nueve reclusos condenados a muerte en la prisión estatal de Mile Two. La información también señala que en septiembre de 2012 se anunció una moratoria condicional, que la pena de muerte puede ser decretada para delitos que no entrañen un homicidio intencional y que es preceptiva en algunos casos. ¿Está vigente en la actualidad una moratoria oficial sobre la pena de muerte? Sírvanse señalar si el Estado parte tiene la intención de abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto. Asimismo, proporcionen datos estadísticos sobre el número de personas que actualmente están condenadas a muerte, el tipo de delitos que cometieron y si la pena de muerte era preceptiva para tales delitos.

Violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (arts. 3, 6, 7, 14 y 26)

13. Tras la promulgación, en diciembre de 2013, de la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales, sírvanse explicar las medidas concretas adoptadas para solucionar el problema de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, en el Estado parte. Informen sobre: a) el número de denuncias presentadas por víctimas de ese tipo de violencia; b) el número de personas enjuiciadas y condenadas; c) las medidas adoptadas a fin de ofrecer rehabilitación y reparación a las víctimas; d) el número de órdenes de alejamiento temporales impuestas e incumplidas; y e) el número de refugios disponibles para las víctimas de ese tipo de violencia. Señálese también si el Estado ofrece programas de formación especial a los agentes del orden sobre cómo tratar a las mujeres víctimas de la violencia, incluida la violencia doméstica.

14. Según la información de que dispone el Comité, la mutilación genital femenina está extendida en el Estado parte, y cerca del 80% de las mujeres y niñas con edades comprendidas entre 15 y 19 años han sufrido esta intervención. Tras la aprobación de la Ley de la Mujer (Modificación), de 2015, que prohíbe la mutilación genital femenina, sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para eliminar esta práctica y aportar información sobre: a) el número de denuncias presentadas contra supuestos autores; b) el número de personas enjuiciadas y condenadas; y c) la naturaleza de las condenas impuestas y las medidas adoptadas para rehabilitar a las víctimas. Presenten información actualizada acerca del caso sometido al Tribunal Superior de Mansa Konko, en la región de la Cuenca Baja, en el que Sunkaru Darboe y Saffiatou Darboe fueron acusadas de diversos delitos por la muerte de una niña de 5 meses de edad tras ser objeto de una mutilación genital femenina en Kiang Occidental.

Interrupción del embarazo

15. Sírvanse suministrar datos actualizados sobre las tasas de mortalidad materna e infantil, desglosados por causa de la muerte, así como información sobre las medidas adoptadas para reducir estos fenómenos. Infórmese sobre las medidas concretas que se estén adoptando para revisar la legislación que penaliza el aborto salvo cuando haya riesgo para la vida o la salud de la madre. Proporcionen también datos sobre el grado en que el restrictivo régimen jurídico sobre el aborto contribuye a la elevada tasa de mortalidad materna en el Estado parte. Sírvanse facilitar información sobre las actividades de concienciación y las medidas adoptadas para garantizar que los hombres, las mujeres y los adolescentes de ambos sexos de todo el territorio del Estado parte tengan acceso a métodos anticonceptivos, así como a servicios de salud sexual y reproductiva y a educación en la materia.

Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; libertad y seguridad personales y trato de las personas privadas de libertad (arts. 7, 9 y 10)

16. Sírvanse proporcionar información sobre la puesta en libertad de presos políticos tras la entrada en funciones del nuevo Gobierno. Informen sobre las medidas adoptadas para modificar el Código Penal (Ley núm. 25, de 1933) con miras a incluir la tortura como delito. Proporcionése también información sobre otras medidas concretas que se hayan adoptado para prevenir y castigar la práctica persistente de la tortura en los lugares de privación de libertad. ¿Qué medidas se han adoptado para poner remedio a la utilización generalizada de la reclusión prolongada sin juicio, la reclusión en régimen de incomunicación y los malos tratos, y al elevado número de muertes durante la detención? Sírvanse describir las iniciativas emprendidas para ofrecer formación a los agentes de policía y los guardias de prisiones sobre la prevención y la prohibición de la tortura. Faciliten también datos estadísticos desglosados sobre el número de enjuiciamientos penales y las medidas disciplinarias adoptadas contra los agentes del orden que presuntamente hayan cometido actos de tortura y malos tratos.

17. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para prevenir las detenciones ilegales o arbitrarias por la policía y otros agentes del orden, en particular la Agencia Nacional de Inteligencia. Señálense los recursos de que disponen las víctimas de detenciones ilegales o arbitrarias, así como las medidas adoptadas para garantizar que las personas detenidas sean llevadas sin demora ante un juez.

18. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para remediar las supuestas condiciones inhumanas de reclusión, el hacinamiento y la falta de servicios de salud y saneamiento adecuados en las prisiones del Estado parte, en particular en la prisión estatal de Mile Two. ¿Qué iniciativas se han tomado para garantizar que los menores en prisión preventiva estén separados de los reclusos adultos, de conformidad con el Pacto y las normas internacionales? Facilítense también información sobre el grado en que los grupos de supervisión independientes tienen acceso a las cárceles y centros de reclusión, y sobre los planes del Estado parte de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (art. 8)

19. La información de que dispone el Comité indica que el Estado parte sigue siendo un país de origen y destino de la trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. Sírvanse indicar qué efectos ha tenido en la lucha contra la trata de personas, en particular en la protección de los niños frente a los turistas sexuales, la aplicación de la Ley de la Trata de Personas, de 2007, su modificación de 2010, la Ley de la Infancia, de 2005, y la Ley de Delitos relacionados con el Turismo, de 2003. Faciliten datos estadísticos sobre la incidencia de la trata de personas y el trabajo forzoso, desglosados por sexo, edad y país de origen de las víctimas; el número de denuncias, investigaciones,

enjuiciamientos, condenas y sanciones; y el número de víctimas que han recibido asistencia en forma de reparación y rehabilitación. Indíquense las medidas adoptadas para formular procedimientos de identificación de las víctimas de la trata y para luchar contra este fenómeno, incluidos los programas de formación para las autoridades del Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, y para concienciar a la opinión pública.

20. Según la información de que dispone el Comité, durante el mandato del Presidente Jammeh, el Secretario General de la Presidencia de la República emitió una circular administrativa general en la que ordenaba a los directores de los departamentos, los ministerios y las empresas estatales que llevaran al personal a la aldea natal del Presidente (Kanilai) para trabajar en su granja. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para compensar a esas personas que fueron forzadas a trabajar en la granja del ex-Presidente.

Refugiados y solicitantes de asilo (art. 13)

21. Sírvanse proporcionar información sobre los avances logrados respecto de la creación de centros de tránsito para refugiados y solicitantes de asilo, y de la provisión de recursos adecuados a la Comisión de Gambia para los Refugiados. Faciliten información actualizada sobre el trato dispensado a los refugiados que huyen del conflicto en la provincia de Casamance (Senegal).

Independencia del poder judicial y derecho a un juicio imparcial (art. 14)

22. La información de que dispone el Comité indica que se lleva aplicando desde hace tiempo un sistema de contratación de jueces (hasta el nivel de Presidente de la Corte Suprema) mediante el cual se trae a jueces desde el extranjero que son empleados mediante contratos renovables a discreción del Gobierno, lo que socava la independencia del poder judicial. ¿Ha abolido el nuevo Gobierno este sistema? Si no lo ha hecho, ¿hay planes de abolirlo? Existen informes sobre la gravedad de la corrupción y la injerencia del poder ejecutivo en el poder judicial, así como sobre casos de jueces y magistrados arrestados, privados de libertad o amenazados con ser despedidos por haber dictado sentencias consideradas desfavorables al Gobierno. Sírvanse indicar las medidas específicas que se hayan adoptado con el fin de garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, en particular para que las normas sobre el nombramiento y la destitución de los jueces se ajusten a los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura. ¿Qué medidas específicas se están adoptando para: a) remediar la carencia de jueces y resolver la enorme acumulación de casos; b) luchar contra la corrupción en el poder judicial; y c) remediar la falta de recursos materiales para administrar los tribunales? ¿En qué situación se encuentra el proyecto de ley sobre la remuneración, los subsidios y otras prestaciones de la judicatura, de 2014, cuya finalidad era, al parecer, establecer las condiciones de empleo de los jueces y, por consiguiente, garantizar la seguridad en el cargo?

23. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para garantizar que los sospechosos en causas penales tengan acceso a un abogado durante las etapas iniciales de la privación de libertad, y que las personas acusadas, incluidas las acusadas de un delito punible con la pena de muerte, reciban asistencia letrada del Organismo Nacional de Asistencia Jurídica. Respóndase a las denuncias de casos de abogados que han sido arrestados, privados de libertad y acosados en el Estado parte. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que los abogados puedan prestar servicios jurídicos sin ser objeto de intimidación o acoso por parte de los agentes del orden?

24. Sírvanse explicar si las sentencias dictadas por los tribunales de cadíes que se encargan de aplicar el derecho islámico, incluido el Órgano de Apelación de Cadíes, pueden ser revisadas por los tribunales ordinarios. ¿Qué mecanismos existen para garantizar el consentimiento libre de las partes, en particular de las mujeres, para que su caso sea juzgado por los tribunales de cadíes? ¿Qué medidas se están adoptando para revisar las sentencias dictadas por los tribunales militares contra personas acusadas de

cometer delitos contra la seguridad nacional en procedimientos que supuestamente no cumplieron con las salvaguardias relativas a la imparcialidad y las debidas garantías procesales?

Libertad de opinión y de expresión y libertad de asociación (arts. 19 y 22)

25. Según la información de que dispone el Comité, se han dado casos de periodistas y defensores de los derechos humanos que han sido detenidos, encarcelados y acosados por agentes del orden. Además, debido a la legislación que restringe la libertad de expresión, los periodistas se autocensuran para, entre otras cosas, evitar ser encausados por difamación. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar en la práctica el derecho a la libertad de expresión. En particular, indíquense las medidas adoptadas para: a) revisar la Ley del Código Penal (Modificación), de 2013, y la Ley de Información y Comunicación (Modificación), de 2013, que introdujeron nuevos delitos en línea, como el de propagación de “noticias falsas” sobre el Gobierno o los funcionarios; y b) revisar las modificaciones de 2004 de la Ley de Prensa, que introdujeron unos derechos de inscripción y unas fianzas exorbitantes para los medios de comunicación.

26. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas para revisar el decreto sobre las organizaciones no gubernamentales de 1996, que, entre otras cosas, impone un engorroso proceso de registro y exige a las organizaciones no gubernamentales que presenten al Gobierno sus presupuestos y sus programas de trabajo. ¿Qué medidas se han adoptado para reconsiderar la decisión de asignar la supervisión de las organizaciones no gubernamentales a la Presidencia de la República, cuyo resultado ha sido un incremento en las restricciones impuestas a las actividades de esas organizaciones?

Medidas para proteger a los menores (art. 24)

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para resolver el problema de los niños que no son inscritos al nacer, cuya consecuencia es que un elevado porcentaje de niños, especialmente en las zonas rurales, carecen de certificado de nacimiento. Faciliten información sobre las medidas concretas adoptadas para eliminar los obstáculos a la inscripción de los niños nacidos fuera del matrimonio, a menudo a causa de la estigmatización que sufren las madres solteras.

Participación en la vida pública (art. 25)

28. Sírvanse informar sobre las medidas que se estén adoptando para garantizar la transparencia y la neutralidad de las elecciones. Indíquense las medidas tomadas para garantizar que la Comisión Electoral Independiente no sufra injerencias del poder ejecutivo y disfrute de autonomía financiera. Sírvanse proporcionar información sobre el papel que desempeñan los partidos políticos de la oposición y sobre su condición.

No discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (arts. 2 y 26)

29. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los esfuerzos del Estado parte para despenalizar las relaciones homosexuales derogando los artículos 144 a 147 del Código Penal de 1965, modificado en 2005. Descríbanse también las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos existentes en la sociedad respecto de la homosexualidad, que en gran medida se considera tabú y contraria a los valores culturales, y para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales frente a las detenciones arbitrarias y la violencia. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aprobar una ley general de igualdad y no discriminación que amplíe los motivos de discriminación prohibidos, de forma que incluyan la orientación sexual y la identidad de género.

Difusión de información relativa al Pacto (art. 2)

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto.
